



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

131

Piura,

15 ABR 2016

VISTOS:

Carta N° 25-2016-ING.JEGC de fecha 05 de abril de 2016, Informe N° 621-2016/GRP-440310 de fecha 11 de abril de 2016, Memorando N° 515-2016/GRP-440300 de fecha 12 de abril de 2016, Informe N° 131 -2016/GRP-440320-BLGN de fecha 13 de abril de 2016, Informe N° 463-2016/GRP-440320 de fecha 13 de abril de 2016, relacionado con la **APROBACION DE CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO, DE ACUERDO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL Jr. C, Jr. D, Jr. E, Jr. F, Jr.1, Jr. 2, Jr. 3 y Jr. VICTOR ANDRES BELAUDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 61-2015 con el CONSORCIO MICROPAVIMENTO INDUSTRIAL, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL Jr. C, Jr. D, Jr. E, Jr. F, Jr.1, Jr. 2, Jr. 3 y Jr. VICTOR ANDRES BELAUDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°118- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de marzo 2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por 09 días. Habiéndose afectado la ruta crítica desde el 03 de marzo de 2016 al 11 de marzo de 2016; y trasladándose el plazo contractual hasta el 03 de abril de 2016;

Que, mediante Carta N° 25-2016-ING.JEGC de fecha 05 de abril de 2016, la supervisión de la actividad hace llegar a la Dirección de Obras, el calendario valorizado de la actividad en mención, actualizado a la ampliación de plazo N° 02, otorgando la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 621-2016/GRP-440310 de fecha 11 de abril de 2016, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción apruebe el calendario adecuado a la ampliación de plazo N° 02, Así mismo, indica que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la resolución respectiva;

Que, con Memorando N° 515-2016/GRP-440300 de fecha 12 de abril de 2016, la Dirección General de Construcción otorga la conformidad del caso y dispone a la Oficina de Licitaciones Contratos y Programación la elaboración del proyecto de resolución;

Que, mediante Informe N° 131-2016/GRP-440320-BLGN de fecha 13 de abril de 2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos Y Programación, señala que corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación del calendario valorizado, de acuerdo a la nueva fecha de término del servicio de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 463-2016/GRP-440320 de fecha 13 de abril de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando la aprobación del calendario mencionado;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de abril de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

131 Piura.

15 ABR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO, ADECUADO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL Jr. C, Jr. D, Jr. E, Jr. F, Jr.1, Jr. 2, Jr. 3 y Jr. VICTOR ANDRES BELAUNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", Habiéndose afectado la ruta critica desde 03 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo 2016; y trasladándose el plazo contractual hasta el 03 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO MICROPAVIMENTO INDUSTRIAL, en su domicilio legal sito en Jr. La Arena N° 552, Mz. M Lt. 25 de la Urb. Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y supervisor: Ing. JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBENAS, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gri.

Ing. MARTÍN EDUARDO VAQUEDRA MORE
Director General